

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

## CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AD/374/19 — ADMINISTRADORES (AD 7) EN LOS ÁMBITOS SIGUIENTES:

1. Derecho de la competencia
2. Derecho financiero
3. Derecho de la unión económica y monetaria
4. Normas financieras aplicables al presupuesto de la UE
5. Protección de las monedas de euro contra la falsificación

(2019/C 191 A/01)

**Plazo de presentación de candidaturas: 9 de julio de 2019 a las 12.00 horas del mediodía, hora central europea (CET).**

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) convoca una oposición general, mediante el sistema de concurso-oposición, con vistas a la constitución de listas de reserva de las que la Comisión Europea podrá contratar nuevos funcionarios en la categoría de **administradores** (grupo de funciones AD).

La presente convocatoria de oposición y sus anexos constituyen el marco jurídico vinculante de estos procesos de selección.

Véanse, en el ANEXO III, las normas generales aplicables a las oposiciones generales.

Número de candidatos que se pretende seleccionar:

1. Derecho de la competencia: 60
2. Derecho financiero: 33
3. Derecho de la unión económica y monetaria: 13
4. Normas financieras aplicables al presupuesto de la UE: 38
5. Protección de las monedas de euro contra la falsificación: 12

La presente convocatoria se refiere a cinco ámbitos. **Cada candidato solo podrá presentar su candidatura para uno de ellos.** Deberá escoger la opción que le interese en el momento de la presentación de la candidatura en línea y no podrá modificar dicha elección una vez haya validado el formulario de candidatura en línea.

## NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

### 1. Derecho de la competencia

Como responsables de políticas o gestores de casos, que serán contratados principalmente por una unidad de la Dirección General de Competencia (DG COMP) o el Servicio Jurídico (SJ) de la Comisión Europea, los candidatos contratados deberán ser operativos inmediatamente y, bajo la supervisión de sus superiores, trabajar en equipos que se encargan de analizar los mercados, teniendo en cuenta el marco legislativo existente de normas y procedimientos en materia de competencia.

Forman parte de este trabajo, sin que la relación sea exhaustiva, las siguientes funciones:

- realizar investigaciones: entrevistas a participantes en el mercado, elaboración y análisis de cuestionarios de investigación del mercado y examen de documentos internos;
- realizar análisis jurídicos y económicos;
- elaborar decisiones y propuestas;
- presentar casos y ofrecer orientaciones a los superiores y al comisario/a;
- asistir o representar al Servicio Jurídico de la Comisión Europea en los litigios ante los tribunales de la Unión Europea;
- participar en diversos grupos de trabajo sobre cuestiones estratégicas, legislación, etc.

### 2. Derecho financiero

Como responsables de políticas, que serán contratados principalmente por una unidad de la Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales (DG FISMA) o el Servicio Jurídico (SJ) de la Comisión Europea, los candidatos contratados deberán ser operativos inmediatamente y, bajo la supervisión de sus superiores, redactar documentos sobre el ámbito material de sus funciones y asistir a reuniones con los Estados miembros y otras partes interesadas a fin de explicar o hacer valer la posición de la Comisión Europea.

Como juristas financieros, que serán contratados principalmente por la DG FISMA, la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros (DG ECFIN) o el Servicio Jurídico (SJ), los candidatos contratados deberán ser operativos inmediatamente y, bajo la supervisión de sus superiores, redactar legislación y controlar la conformidad de las normativas nacionales con el Derecho de la UE en el ámbito material de sus funciones. Dependiendo de la unidad en la que vayan a trabajar, también deberán redactar decisiones y documentos de trabajo. Asimismo, formarán parte de sus funciones representar a su unidad en las reuniones con otros servicios de la Comisión y responder a las preguntas del público y de los diputados al Parlamento Europeo. También deberán contribuir a la elaboración de informes para su comisario/a, director/a general o director/a, cuando proceda.

### 3. Derecho de la unión económica y monetaria (UEM)

Como juristas especializados en Derecho de la unión económica y monetaria, que serán contratados principalmente por la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros (DG ECFIN) o el Servicio Jurídico (SJ) de la Comisión Europea, los candidatos contratados deberán ser operativos inmediatamente y, bajo la supervisión de sus superiores, desempeñar fundamentalmente las funciones siguientes:

- redactar y negociar actos legislativos relativos al funcionamiento de la unión económica y monetaria;

- evaluar la compatibilidad de las normativas nacionales con los requisitos del marco de la UE;
- preparar y gestionar procedimientos de infracción cuando se tenga conocimiento de actuaciones nacionales que infrinjan los requisitos del Derecho de la UE;
- preparar el capítulo sobre la UEM del informe de convergencia en los procesos de ingreso en la zona del euro y participar en los debates del capítulo sobre la UEM en el contexto de las negociaciones de adhesión a la UE;
- elaborar evaluaciones, notas informativas y notas para intervenciones orales de sus superiores políticos y administrativos en el ámbito material de sus funciones;
- preparar evaluaciones sobre cuestiones relacionadas con el Derecho económico y monetario de la UE;
- asistir o representar al SJ de la Comisión Europea en los litigios ante los tribunales de la Unión Europea.

También deberán representar a su unidad o a la Comisión en reuniones con otros servicios de la Comisión, Estados miembros, bancos centrales, el Parlamento Europeo o cualquier otra parte interesada pertinente.

#### **4. Normas financieras aplicables al presupuesto de la UE**

Como juristas especializados en las normas financieras aplicables al presupuesto de la UE, que serán contratados principalmente por la Dirección General de Presupuestos (DG BUDG) o el Servicio Jurídico (SJ) de la Comisión Europea, los candidatos contratados deberán ser operativos inmediatamente y, bajo la supervisión de sus superiores, desempeñar las funciones siguientes:

- asesorar a los servicios de la Comisión y a las instituciones y organismos de la UE acerca de la aplicación e interpretación del Reglamento Financiero y otros programas sectoriales específicos (subvenciones, contratación pública, instrumentos financieros, otras formas de contribución, fondos fiduciarios, acuerdos internacionales, etc.);
- impartir formación, desarrollar herramientas y elaborar directrices para la aplicación de estas normas y para el apoyo (servicio de asistencia) a los servicios de la Comisión y a las instituciones y organismos de la UE;
- prestar asistencia en la elaboración de decisiones financieras y de modelos contractuales estándar, en particular en el ámbito de las subvenciones y la contratación pública electrónicas;
- prestar asesoramiento jurídico para resolver problemas relativos a la gestión financiera de los proyectos;
- prestar asistencia y asesoramiento a los servicios de la Comisión en la negociación y aplicación de los nuevos actos de base de los programas de gastos para el período posterior a 2020;
- asistir o representar al Servicio Jurídico de la Comisión Europea en los litigios ante los tribunales de la Unión Europea.

## 5. Protección de las monedas de euro contra la falsificación

Como analistas en la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros (DG ECFIN) de la Comisión Europea, los candidatos contratados deberán ser operativos inmediatamente y trabajar, en particular, en el Centro Técnico y Científico Europeo (CTCE).

Forman parte de este trabajo las siguientes funciones principales:

- realizar todos los análisis técnicos que procedan de las monedas sospechosas, clasificar los nuevos tipos de monedas de euro falsificadas y prestar asistencia técnica a las autoridades de los Estados miembros;
- preparar información relacionada con las falsificaciones de monedas de euro para su uso por las autoridades policiales;
- garantizar y supervisar la mejora de la capacidad técnica y operativa de los Estados miembros y de la competencia de estos para hacer frente a la falsificación de monedas;
- proponer y organizar seminarios de formación para expertos de los Estados miembros y de terceros países;
- facilitar la aplicación de la legislación de la UE en el ámbito de la protección del euro contra el fraude y la falsificación;
- coordinar las actividades técnicas entre los centros nacionales de análisis de monedas (CNAM) de los Estados miembros;
- representar a la Comisión y al CTCE en los comités, grupos de trabajo y reuniones con otras instituciones y el sector privado;
- preparar y elaborar informes estadísticos y técnicos, notas internas, notas informativas y otros documentos pertinentes.

Véase, en el ANEXO I, más información sobre las funciones habituales que deben desempeñarse.

### CONDICIONES DE ADMISIÓN

Los candidatos deberán reunir TODAS las condiciones generales y específicas que se indican a continuación en la fecha límite fijada para la presentación de candidaturas en línea:

#### 1) Condiciones generales

- Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos de un Estado miembro de la UE.

- Cumplir cuantas obligaciones les imponga la legislación nacional aplicable en materia de servicio militar.
  
- Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

## 2) Condiciones específicas: lenguas

Los candidatos deberán tener conocimientos de **al menos dos lenguas oficiales de la UE**, una con un nivel mínimo de C1 (conocimiento profundo) y la otra con un nivel mínimo de B2 (conocimiento satisfactorio).

Téngase en cuenta que los niveles mínimos exigidos más arriba se aplican a cada una de las aptitudes lingüísticas (expresión oral, expresión escrita, comprensión escrita y comprensión oral) solicitadas en el formulario de candidatura. Esas aptitudes corresponden a las del *Marco común europeo de referencia para las lenguas* (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>).

En la presente convocatoria de oposición, se hará referencia a las lenguas según el esquema siguiente:

- Lengua 1: lengua utilizada para las pruebas de opciones múltiples por ordenador.
  
- Lengua 2: lengua utilizada para la selección basada en cualificaciones (talent screener o evaluador de talentos), para las pruebas del centro de evaluación y para la comunicación entre la EPSO y los candidatos que hayan presentado un formulario de candidatura válido. Esta lengua deberá ser distinta de la lengua 1.

***La lengua 2 deberá ser el alemán, el francés, el inglés o el italiano.***

Los candidatos seleccionados contratados para estos ámbitos particulares deben poseer un conocimiento satisfactorio (nivel mínimo de B2) del alemán, el francés, el inglés o el italiano. Si bien el conocimiento de otras lenguas puede constituir una ventaja, los servicios de la Comisión en cuestión emplean un número limitado de lenguas para el trabajo analítico, la comunicación interna y la redacción de decisiones, informes y otros documentos. Estos servicios contactan frecuentemente con los Estados miembros, partes interesadas externas y las principales instituciones con competencias en los ámbitos considerados (por ejemplo, el BCE, el BEI y la ABE), ubicadas principalmente en Bélgica, Luxemburgo, Francia y Alemania.

Más específicamente, las actividades realizadas en los ámbitos de la economía, las finanzas y la competencia conllevan contactos frecuentes con los Estados miembros (por ejemplo, en el marco del Semestre Europeo), con el sector de los servicios financieros y los mercados de capitales y con los agentes económicos, incluidas empresas de sectores tales como la banca, las finanzas, los seguros o la fabricación (por ejemplo, para la aplicación del Derecho de la UE en materia de competencia, en particular las inspecciones *in situ*).

Se trata de una elección motivada por el buen funcionamiento del servicio, ya que está comprobado que las lenguas antes mencionadas son las que más se usan en estos ámbitos. Algunas de dichas lenguas son especialmente importantes en algunos ámbitos en materia de competencia, lo que implica que solo los candidatos con un conocimiento satisfactorio del alemán, el francés, el inglés o el italiano, además de su lengua 1, serían operativos inmediatamente.

3) *Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral*

1. **Derecho de la competencia:**

— tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos cuatro años de duración**, acreditado por un título de Derecho, seguido de un **mínimo de seis años** de experiencia profesional relacionada con la aplicación de las normas y procedimientos en materia de competencia,

o

— tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años de duración**, acreditado por un título de Derecho, seguido de un **mínimo de siete años** de experiencia profesional relacionada con la aplicación de las normas y procedimientos en materia de competencia,

o

— tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos cuatro años de duración**, acreditado por un título de otro ámbito, seguido de un **mínimo de ocho años** de experiencia profesional relacionada con la aplicación de las normas y procedimientos en materia de competencia,

o

— tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años de duración**, acreditado por un título de otro ámbito, seguido de un **mínimo de nueve años** de experiencia profesional relacionada con la aplicación de las normas y procedimientos en materia de competencia.

2. **Derecho financiero:**

— tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos cuatro años de duración**, acreditado por un título de Derecho, seguido de un **mínimo de seis años** de experiencia profesional relacionada con la aplicación de las normas y procedimientos financieros,

o

— tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años de duración**, acreditado por un título de Derecho, seguido de un **mínimo de siete años** de experiencia profesional relacionada con la aplicación de las normas y procedimientos financieros.

3. **Derecho de la unión económica y monetaria:**

— tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos cuatro años de duración**, acreditado por un título de Derecho, seguido de un **mínimo de seis años** de experiencia profesional relacionada con la aplicación de las normas y procedimientos de la UEM,

o

— tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años de duración**, acreditado por un título de Derecho, seguido de un **mínimo de siete años** de experiencia profesional relacionada con la aplicación de las normas y procedimientos de la UEM.

#### 4. Normas financieras aplicables al presupuesto de la UE:

- tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos cuatro años de duración**, acreditado por un título de Derecho, seguido de un **mínimo de seis años** de experiencia profesional relacionada con las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE,
  - o
- tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años de duración**, acreditado por un título de Derecho, seguido de un **mínimo de siete años** de experiencia profesional relacionada con las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE,
  - o
- tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos cuatro años de duración**, acreditado por un título de otro ámbito, seguido de un **mínimo de ocho años** de experiencia profesional relacionada con las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE,
  - o
- tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años de duración**, acreditado por un título de otro ámbito, seguido de un **mínimo de nueve años** de experiencia profesional relacionada con las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE.

#### 5. Protección de las monedas de euro contra la falsificación:

- tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos cuatro años de duración**, acreditado por un título, seguido de un **mínimo de seis años** de experiencia profesional relacionada con la protección del euro contra la falsificación,
  - o
- tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años de duración**, acreditado por un título, seguido de un **mínimo de siete años** de experiencia profesional relacionada con la protección del euro contra la falsificación.

Véanse, en el ANEXO IV, ejemplos de titulaciones mínimas exigidas.

#### PROCESO DE SELECCIÓN

##### 1) Presentación de candidaturas

Al cumplimentar su formulario de candidatura, los candidatos deberán seleccionar una lengua 1 y una lengua 2. La lengua 1 podrá ser cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE y la lengua 2 tendrá que ser el alemán, el francés, el inglés o el italiano. Además, se pedirá a los candidatos que confirmen el cumplimiento de las condiciones de admisión para el ámbito elegido y que faciliten otros datos **pertinentes para el ámbito elegido de la oposición** (por ejemplo, titulaciones, experiencia laboral y respuestas a las preguntas relacionadas con el ámbito en la pestaña *talent screener*).

Los candidatos pueden escoger cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE para cumplimentar su formulario de candidatura, con excepción de la pestaña *talent screener*, que **deberá cumplimentarse en la lengua 2** por los motivos siguientes: el *talent screener* es objeto de una evaluación comparativa por el tribunal de la oposición —el cual lo emplea además como documento de referencia durante la entrevista relacionada con el ámbito en el centro de evaluación— y se utiliza a efectos de contratación si el candidato aprueba la oposición. Redunda por tanto en interés del servicio y de los candidatos que el *talent screener* se cumplimente en la lengua 2.

Los candidatos deben tener en cuenta que accederán a todas las secciones de su formulario de candidatura el tribunal (durante la oposición) y los servicios de recursos humanos de las instituciones europeas (para la contratación de los candidatos seleccionados), que trabajan en un número limitado de lenguas vehiculares.

En caso de que aprueben la oposición y pasen a figurar en la lista de reserva, se solicitará a los candidatos que, si han utilizado otra lengua para cumplimentar el formulario de candidatura, faciliten a los servicios de contratación una traducción del formulario a la lengua 2 (alemán, francés, inglés o italiano).

Al validar su formulario de candidatura, los candidatos declaran por su honor que cumplen todas las condiciones mencionadas en la sección «Condiciones de admisión». Una vez validado su formulario, los candidatos no podrán hacer ninguna modificación posterior. Es responsabilidad de los candidatos cerciorarse de que han cumplimentado y validado sus formularios de candidatura **dentro del plazo fijado**.

## 2) Pruebas de opciones múltiples por ordenador

Si el número de candidatos para cada ámbito **supera un determinado umbral** fijado por el director de la EPSO en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos, todos los candidatos que hayan validado su formulario de candidatura dentro del plazo fijado serán convocados a una serie de pruebas de opciones múltiples por ordenador en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Salvo indicación en contrario, **los candidatos deberán reservar** una fecha para las pruebas de opciones múltiples por ordenador, siguiendo las instrucciones que la EPSO facilite al efecto. Por lo general, se ofrecerán a los candidatos varias fechas en las que podrán realizar las pruebas, en diversos lugares. Los períodos de reserva y de realización de pruebas **son limitados**.

Si, en cambio, el número de candidatos **está por debajo de dicho umbral**, estas pruebas se celebrarán en el centro de evaluación (véase la sección 5).

Las pruebas de opciones múltiples por ordenador se organizarán del modo siguiente:

Pruebas	Lengua	Preguntas	Duración	Puntuación	Puntuación mínima exigida
Razonamiento verbal	Lengua 1	20 preguntas	35 minutos	Nota sobre 20 puntos	10 sobre 20
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 minutos	Nota sobre 10 puntos	Razonamiento numérico + razonamiento abstracto combinados: 10 sobre 20
Razonamiento abstracto	Lengua 1	10 preguntas	10 minutos	Nota sobre 10 puntos	

Estas pruebas son eliminatorias, pero no se contabilizarán junto con las demás pruebas que se realizarán en el centro de evaluación.

### 3) Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión

Las condiciones de admisión establecidas en la sección «Condiciones de admisión» se compararán con los datos facilitados en el formulario de candidatura en línea de los candidatos. La EPSO comprobará el cumplimiento de las condiciones generales y el tribunal de oposición el de las condiciones específicas según lo consignado en las secciones «diplomas y formación», «experiencia profesional» y «conocimientos lingüísticos» del formulario de candidatura en línea.

Pueden darse dos situaciones:

- En caso de que las pruebas de opciones múltiples por ordenador **se hayan organizado previamente**, se comprobará que los expedientes de los candidatos cumplen las condiciones de admisión, siguiendo un orden decreciente de la puntuación obtenida en esas pruebas hasta que el número de candidatos admisibles alcance el umbral fijado antes de las pruebas por el director de la EPSO en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos. No se examinarán los demás expedientes.
- En caso de que las pruebas de opciones múltiples por ordenador **no se hayan organizado previamente**, se comprobará que todos los expedientes de los candidatos que hayan validado sus candidaturas antes del plazo cumplen las condiciones de admisión.

### 4) Selección basada en cualificaciones (talent screener)

Para que el tribunal de oposición pueda llevar a cabo una comparación objetiva de los méritos de todos los candidatos de manera estructurada, todos los candidatos en el mismo ámbito de esta oposición deberán responder al mismo conjunto de preguntas en la pestaña *talent screener* del formulario de candidatura. La selección basada en cualificaciones se efectuará, **únicamente respecto de aquellos candidatos que se considere que cumplen las condiciones de admisión** conforme a lo descrito anteriormente en la sección 3, utilizando **exclusivamente** la información facilitada en la pestaña *talent screener*. **Por lo tanto, los candidatos deberán incluir en ella toda la información pertinente, aunque ya se mencione en otras secciones del formulario de candidatura.** Las preguntas se basan en los criterios de selección establecidos en la presente convocatoria.

Véase, en el ANEXO II, la lista de criterios.

Para realizar esta selección basada en cualificaciones, el tribunal de oposición asignará a cada **criterio de selección** un coeficiente de ponderación que refleje su importancia relativa (de 1 a 3) y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada una de las respuestas de los candidatos. La puntuación atribuida a cada respuesta se multiplicará por el coeficiente de ponderación asignado a la pregunta correspondiente y la suma total de todas las respuestas determinará los candidatos cuyo perfil responda mejor a las funciones que han de desempeñarse.

Solo los candidatos que hayan obtenido las puntuaciones totales más elevadas en la selección basada en cualificaciones accederán a la fase siguiente.

### 5) Centro de evaluación

Se convocará a participar en esta fase a un **número máximo de tres veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar para cada ámbito. Los candidatos que cumplan las condiciones de admisión conforme a los datos consignados en su candidatura en línea y que hayan obtenido una de las **puntuaciones totales más elevadas** en la selección basada en cualificaciones serán convocados a participar en un centro de evaluación durante uno o dos días (muy probablemente en **Bruselas**), en el que realizarán pruebas en su **lengua 2**.

En el caso de que las pruebas de opciones múltiples por ordenador descritas en la sección 2 **no se hayan organizado previamente**, los candidatos las realizarán en el centro de evaluación. Estas pruebas son eliminatorias, pero la puntuación obtenida en ellas no se sumará a la de las demás pruebas del centro de evaluación para el cálculo de la puntuación total.

Salvo que se indique otra cosa, los candidatos deberán llevar a su centro de evaluación una memoria USB que contenga copias escaneadas de los documentos justificativos. La EPSO descargará los archivos de los candidatos durante las pruebas del centro de evaluación y les devolverá la memoria USB ese mismo día.

En el centro de evaluación se examinarán ocho competencias generales y las competencias relacionadas con el ámbito exigidas para cada uno de ellos, mediante **cuatro pruebas** (entrevista sobre competencias generales, entrevista relacionada con el ámbito, ejercicio en grupo y estudio de caso), como se indica en los cuadros siguientes:

Competencia	Pruebas	
1. Análisis y resolución de problemas	Ejercicio en grupo	Estudio de caso
2. Comunicación	Estudio de caso	Entrevista sobre competencias generales
3. Calidad y resultados	Estudio de caso	Entrevista sobre competencias generales
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
5. Determinación de prioridades y organización	Ejercicio en grupo	Estudio de caso
6. Resiliencia	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
7. Trabajo en equipo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
8. Liderazgo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales

**Puntuaciones mínimas exigidas:** 3 sobre 10 para cada competencia y 40 sobre 80 en total

Competencia	Prueba	Puntuación mínima exigida
Competencias relacionadas con el ámbito	Entrevista relacionada con el ámbito	50 sobre 100

6) *Lista de reserva*

Tras comprobar los documentos justificativos y las cualificaciones de los candidatos (*talent screener*), el tribunal elaborará una **lista de reserva** para cada ámbito —hasta alcanzar el número de candidatos que se pretende seleccionar— con los nombres de los candidatos que cumplan las condiciones de admisión y que hayan obtenido todas las puntuaciones mínimas exigidas y las puntuaciones totales más elevadas una vez concluido el centro de evaluación. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

Tanto la lista de reserva como los pasaportes de competencias de los candidatos aprobados, mediante los que el tribunal proporciona información cualitativamente pertinente, se pondrán a disposición de las instituciones de la UE para los procesos de contratación y el desarrollo profesional futuro. El hecho de que un nombre figure en una lista de reserva **no constituirá ni un derecho ni una garantía de contratación**.

#### **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ADAPTACIONES**

La EPSO hace todo lo posible por aplicar una política de igualdad de oportunidades, de trato y de acceso a todos los candidatos.

Todo candidato que tenga una discapacidad o una situación médica que pueda afectar a su capacidad para realizar las pruebas deberá indicarlo en el formulario de candidatura y comunicar el tipo de adaptaciones que necesite.

Para obtener más información sobre nuestra política de igualdad de oportunidades y sobre el procedimiento para solicitar adaptaciones, consulte nuestro sitio web ([https://epso.europa.eu/how-to-apply/equal-opportunities\\_es](https://epso.europa.eu/how-to-apply/equal-opportunities_es)) y las normas generales adjuntas a la presente convocatoria (punto 1.3. Igualdad de oportunidades y adaptaciones).

#### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: PLAZO Y LUGAR**

Para poder presentar la candidatura, es necesario crear primero una cuenta EPSO. Téngase en cuenta que únicamente debe crearse una cuenta para todas las candidaturas de la EPSO.

Las candidaturas deberán presentarse en línea en el sitio web de la EPSO ([https://epso.europa.eu/job-opportunities\\_es](https://epso.europa.eu/job-opportunities_es)) hasta el:

**9 de julio de 2019 a las 12.00 horas del mediodía, hora central europea (CET).**

## ANEXO I

## FUNCIONES

**1. Derecho de la competencia**

La Comisión Europea está buscando responsables de políticas o gestores de casos con conocimientos y experiencia sólidos en Derecho europeo de la competencia (antitrust, concentraciones y/o ayudas estatales) y experiencia confirmada en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de competencia. Los candidatos deberán poseer una capacidad acreditada de análisis de casos de competencia, teniendo debidamente en cuenta los aspectos económicos, llevar a cabo evaluaciones jurídicas con arreglo a las normas y los procedimientos en materia de competencia y presentar proyectos legislativos.

Las principales funciones son realizar análisis relacionados con la política europea en materia de antitrust, concentraciones y ayudas estatales, y llevar a cabo tareas administrativas, consultivas y supervisoras relacionadas con las actividades de la política de competencia de la Unión Europea.

Las funciones de los responsables de políticas o de los gestores de casos variarán en función de si trabajan en el ámbito de la defensa de la competencia, las concentraciones o las ayudas estatales o en el Servicio Jurídico. No obstante, entre sus funciones podrán figurar, por ejemplo, las siguientes:

- evaluar si un acuerdo entre empresas o un comportamiento determinado podría constituir una infracción de los artículos 101 o 102 del TFUE;
- evaluar si una operación de concentración notificada daría lugar a un obstáculo significativo de la competencia efectiva, en el sentido del artículo 2, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo (el «Reglamento de concentraciones») y si los compromisos ofrecidos por las partes eliminarían los problemas de competencia detectados al hilo de una operación de concentración;
- evaluar las cuestiones jurisdiccionales que se pueden presentar durante las fases de un asunto, tales como si una operación constituye una concentración con dimensión europea que entre en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones;
- evaluar las cuestiones procedimentales, en particular en el contexto de la concesión de acceso a los expedientes;
- evaluar si una medida determinada puede calificarse de ayuda estatal de acuerdo con la definición establecida en el artículo 107, apartado 1, del TFUE;
- analizar la evaluación de la compatibilidad de una medida de ayuda estatal con arreglo a las normas vigentes;
- realizar investigaciones de mercado, en particular a través de cuestionarios y entrevistas a los participantes en el mercado;
- preparar y redactar notas internas, decisiones de la Comisión y otros documentos procedimentales (como pliegos de cargos);
- preparar y redactar legislación, comunicaciones de la Comisión y otros documentos en el ámbito de la política de la UE en materia de defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales;
- asistir o representar al Servicio Jurídico de la Comisión Europea en los litigios ante los tribunales de la Unión Europea.

## 2. Derecho financiero

La Comisión Europea está buscando juristas con conocimientos y experiencia sólidos en Derecho financiero [principalmente, regulación bancaria, reestructuración y resolución bancarias, Derecho sobre servicios financieros (para los consumidores), Derecho aplicable a los valores, infraestructura de los mercados financieros, mercados de capitales y para actividades de postnegociación, sociedades y fondos de inversión, Derecho en materia de seguros y fondos de pensión, Derecho en materia de insolvencia y Derecho financiero de sociedades] y experiencia confirmada en la aplicación de la legislación pertinente o en el asesoramiento sobre esta.

Los juristas deben poseer una capacidad acreditada de elaborar dictámenes jurídicos, instrumentos jurídicos y otros documentos, analizar casos, realizar evaluaciones jurídicas y prestar asesoramiento.

Algunas de las principales funciones de los juristas son la preparación, redacción y negociación de la legislación de la Unión Europea, el seguimiento de la aplicación de dicha legislación y de su transposición en el ordenamiento jurídico nacional, la realización de tareas consultivas, administrativas y coordinadoras y la participación en foros internacionales en los ámbitos pertinentes. Las funciones de los juristas podrán variar según el ámbito del Derecho financiero en el que trabajen y podrán consistir en:

- contribuir a la definición de las políticas y al desarrollo de ámbitos específicos de la legislación de la Unión Europea en materia de servicios financieros y facilitar el proceso de toma de decisiones, en particular prestando asesoramiento jurídico y realizando aportaciones pertinentes;
- desarrollar la legislación de la Unión Europea, en particular mediante la redacción de propuestas legislativas de la Comisión en ámbitos diversos del Derecho financiero, y garantizar la solidez y la coherencia jurídicas de los actos legislativos propuestos, incluidos los elaborados por las autoridades europeas de supervisión y refrendados por la Comisión Europea;
- participar en las negociaciones interinstitucionales para la adopción de la legislación de la Unión Europea y asistir a reuniones en el Consejo y el Parlamento Europeo, presentando propuestas legislativas a las entidades reguladoras nacionales, las partes interesadas, los grupos de interés y otras instituciones de la Unión;
- llevar a cabo investigaciones jurídicas exhaustivas sobre Derecho nacional, internacional o de la Unión Europea, incluida la jurisprudencia, proporcionar análisis pormenorizados de los temas asignados y elaborar dictámenes jurídicos, instrumentos jurídicos y documentos relativos a la aplicación y la interpretación de las normas y procedimientos en el ámbito de los servicios financieros, así como de cualquier otra disposición legal aplicable;
- hacer un seguimiento de la conformidad del Derecho nacional con el Derecho de la Unión Europea (mantener contactos con las Administraciones nacionales, responder a preguntas de los ciudadanos, las empresas y las autoridades públicas, gestionar preguntas parlamentarias, peticiones al Parlamento Europeo y solicitudes de acceso a documentos, tramitar reclamaciones y gestionar las fases precontenciosas de una infracción del Derecho de la Unión Europea);
- desempeñar tareas en el contexto de las fases de un litigio, como la asistencia en la elaboración de las tomas de posición/observaciones dirigidas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea o el Tribunal General;
- participar en las negociaciones de acuerdos internacionales o contribuir al trabajo de los organismos internacionales de normalización (como, por ejemplo, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Asociación Internacional de Inspectores de Seguros, el Consejo de Estabilidad Financiera, etc.), en particular para garantizar la convergencia de los marcos reglamentarios y de supervisión;
- asistir a las reuniones preparatorias y servir de enlace con los homólogos pertinentes de las autoridades de supervisión del Sistema Europeo de Supervisión Financiera, contribuir al trabajo emprendido en otros grupos de trabajo internacionales pertinentes y participar en seminarios y conferencias sobre legislación en materia de servicios financieros;
- cooperar con expertos y homólogos de las instituciones de la UE (Comisión Europea, Parlamento Europeo, Consejo de la UE, Banco Central Europeo), autoridades nacionales y otras partes interesadas;

- preparar notas informativas y comunicados de prensa y representar a la Comisión en reuniones con los Estados miembros y las partes interesadas (inversores, sector, reguladores);
- asistir o representar al Servicio Jurídico de la Comisión Europea en los litigios ante los tribunales de la Unión Europea.

### 3. Derecho de la unión económica y monetaria

La Comisión Europea está buscando juristas con una experiencia sólida en el marco jurídico de la unión económica y monetaria y experiencia confirmada en este ámbito.

Los candidatos deben poseer una capacidad acreditada para evaluar las cuestiones jurídicas derivadas de la aplicación del capítulo del Tratado dedicado a la UEM y/o del Derecho derivado adoptado sobre la base de este. Deben ser capaces de contribuir a la preparación de propuestas legislativas y análisis en este ámbito y de proporcionar asesoramiento adecuado a la dirección.

Entre las funciones de los candidatos seleccionados podrán figurar, por ejemplo, las siguientes:

- evaluar la compatibilidad de las normas de los bancos centrales con los requisitos del Tratado;
- preparar la parte jurídica del informe de convergencia que se contempla en el artículo 140 del Tratado (TFUE);
- llevar a cabo una evaluación jurídica de la compatibilidad de la normativa nacional con el marco de la UE para la adhesión a la Unión;
- gestionar las contribuciones a los procedimientos de infracción en el ámbito de la UEM;
- contribuir a la redacción legislativa y a la negociación legislativa/intergubernamental de la normativa en el ámbito de la UEM;
- asistir o representar al Servicio Jurídico de la Comisión Europea en los litigios ante los tribunales de la Unión Europea.

### 4. Normas financieras aplicables al presupuesto de la UE

La Comisión Europea está buscando juristas con conocimientos y experiencia sólidos en lo relativo a las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE (principalmente, el Reglamento Financiero; las normas sectoriales aplicables a la financiación de la UE en régimen de gestión compartida, a las políticas internas o a las relaciones exteriores; las normas sobre instrumentos financieros y garantías presupuestarias financiados con cargo al presupuesto de la UE; las normas sobre la lucha contra el fraude, como el sistema de exclusión y detección precoz) y experiencia confirmada en la aplicación de la legislación pertinente o en el asesoramiento sobre esta.

Los juristas deben poseer una capacidad acreditada de elaborar dictámenes jurídicos, instrumentos jurídicos y otros documentos, analizar casos, realizar evaluaciones jurídicas y prestar asesoramiento.

Algunas de las principales funciones de los juristas son la preparación, redacción y negociación de la legislación de la Unión Europea, el seguimiento de la aplicación de dicha legislación y de su transposición en el ordenamiento jurídico nacional, la realización de tareas consultivas, administrativas y coordinadoras y la participación en foros internacionales en los ámbitos pertinentes. Las funciones de los juristas podrán variar según el ámbito jurídico en el que trabajen y podrán consistir en:

- contribuir a la definición de las políticas y al desarrollo de ámbitos específicos de las normas y procedimientos financieros de la Unión Europea aplicables al presupuesto de la UE y facilitar el proceso de toma de decisiones, en particular prestando asesoramiento jurídico y realizando aportaciones pertinentes;
- desarrollar la legislación de la Unión Europea, en particular mediante la redacción de propuestas legislativas de la Comisión en ámbitos diversos de las normas financieras aplicables al presupuesto de la UE y garantizar la solidez y la coherencia jurídicas de los actos legislativos propuestos, incluidos los elaborados por otras instituciones, organismos, agencias ejecutivas o asociaciones público-privadas de la UE;

- asesorar sobre las normas y procedimientos financieros relativos a la ejecución del presupuesto de la Unión y, en particular, de los programas de gasto mediante diferentes instrumentos jurídicos (contratación pública, subvenciones, premios, gestión indirecta incluidos los acuerdos de delegación, instrumentos financieros y garantías presupuestarias), así como sobre la aplicación de normas sobre la lucha contra el fraude, como el sistema de exclusión y detección precoz;
- redactar documentos jurídicos normalizados (en especial, contratos tipo y correspondencia jurídica) y orientaciones (vademécum y circulares) e impartir cursos de formación;
- participar en las negociaciones interinstitucionales para la adopción de la legislación de la Unión Europea y asistir a reuniones en el Consejo y el Parlamento Europeo, presentando propuestas legislativas a las partes interesadas, los grupos de interés y otras instituciones de la Unión;
- llevar a cabo investigaciones jurídicas exhaustivas sobre Derecho nacional, internacional o de la Unión Europea, incluida la jurisprudencia, proporcionar análisis pormenorizados de los temas asignados y elaborar dictámenes jurídicos, instrumentos jurídicos y documentos relativos a la aplicación y la interpretación de las normas y procedimientos en el ámbito de las normas financieras aplicables al presupuesto de la UE, así como de cualquier otra disposición legal aplicable;
- hacer un seguimiento de la conformidad de las normas nacionales e internacionales con las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE (mantener contactos con las Administraciones nacionales, responder a preguntas de los ciudadanos, las empresas y las autoridades públicas, gestionar preguntas parlamentarias, peticiones al Parlamento Europeo y solicitudes de acceso a documentos, tramitar reclamaciones y gestionar las fases precontenciosas de una infracción del Derecho de la Unión Europea);
- desempeñar tareas en el contexto de las fases de un litigio, como la asistencia en la elaboración de las tomas de posición/observaciones dirigidas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea o el Tribunal General;
- participar en las negociaciones de acuerdos internacionales, especialmente para garantizar la convergencia con las normas financieras aplicables al presupuesto de la UE;
- asistir a las reuniones preparatorias y servir de enlace con los homólogos pertinentes de las instituciones, organismos, agencias ejecutivas o asociaciones público-privadas de la UE o de organizaciones internacionales, y participar en seminarios y conferencias sobre las normas financieras aplicables al presupuesto de la UE;
- colaborar con expertos y homólogos de las instituciones, organismos, agencias ejecutivas o asociaciones público-privadas de la UE, de organizaciones internacionales, de autoridades nacionales y de partes interesadas;
- preparar notas informativas y comunicados de prensa y representar a la Comisión en reuniones con los Estados miembros y las partes interesadas;
- asistir o representar al Servicio Jurídico de la Comisión Europea en los litigios ante los tribunales de la Unión Europea.

## 5. Protección de las monedas de euro contra la falsificación

La Comisión Europea está buscando analistas con conocimientos y experiencia sólidos en la protección de las monedas de euro contra la falsificación. Los candidatos deben poseer una capacidad acreditada de llevar a cabo análisis técnicos y clasificaciones de las monedas de euro que se sospeche que se han falsificado. Una experiencia demostrada de tipo policial en la lucha contra la falsificación del euro representa una ventaja.

Entre las funciones de los candidatos seleccionados podrán figurar las siguientes:

- realizar análisis técnicos de las monedas de euro que se sospeche que se han falsificado y clasificar los nuevos tipos de monedas en euro falsificadas de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1338/2001 del Consejo;
- preparar información relacionada con las falsificaciones de monedas de euro para su uso por autoridades policiales especializadas;
- prestar asistencia a los centros nacionales de análisis de monedas (CNAM), y coordinar a estos, en el análisis de las monedas de euro falsificadas y en el refuerzo de la protección del euro contra el fraude y la falsificación;

- contribuir a la aplicación de la política de la Comisión para la protección del euro contra la falsificación, en particular mediante la organización y realización de actividades de formación en el marco del programa «Pericles 2020», de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 331/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo;
- facilitar la aplicación del Reglamento (UE) n.º 1210/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo y del Reglamento (CE) n.º 2182/2004 del Consejo;
- coordinar los recursos pertinentes de la Casa de la Moneda de París, sita en Pessac, de conformidad con la Decisión (UE) 2017/1507 de la Comisión;
- colaborar con las instituciones de la UE, las autoridades nacionales y otras partes interesadas pertinentes en la formulación de una política eficaz de protección del euro contra la falsificación;
- organizar reuniones periódicas del Grupo de Expertos en Falsificación de Moneda y de su subgrupo, y asistir a dichas reuniones;
- preparar y elaborar informes estadísticos y técnicos, notas internas, notas informativas y otros documentos pertinentes sobre las monedas de euro;
- representar a la Comisión y al CTCE en los comités, grupos de trabajo y reuniones con otras instituciones y el sector privado;
- realizar presentaciones en el marco de conferencias y reuniones internacionales.

Fin del ANEXO I: pulse aquí para regresar al texto principal.

---

## ANEXO II

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El tribunal de oposición tendrá en consideración los criterios siguientes para la selección basada en cualificaciones:

**1. Derecho de la competencia**

- 1) Experiencia profesional con la aplicación de las normas y procedimientos del Derecho de la competencia de la UE o del Derecho de la competencia de los Estados miembros adquirida en un bufete de abogados.
- 2) Experiencia profesional con la aplicación de las normas y procedimientos del Derecho de la competencia de la UE o del Derecho de la competencia de los Estados miembros adquirida en una autoridad nacional o internacional en materia de competencia.
- 3) Experiencia profesional con la aplicación de las normas y procedimientos del Derecho de la competencia de la UE o del Derecho de la competencia de los Estados miembros adquirida en una o más de las siguientes entidades:
  - una empresa, como abogado de plantilla;
  - un órgano jurisdiccional nacional o internacional.
- 4) Experiencia profesional con la aplicación de las normas y procedimientos del Derecho de la competencia de la UE o del Derecho de la competencia de los Estados miembros en los siguientes ámbitos específicos:
  - concentraciones;
  - antitrust;
  - ayudas estatales;
  - cárteles.
- 5) Experiencia profesional en un bufete de abogados, en una empresa como abogado en plantilla, en un organismo público nacional o internacional o en un órgano jurisdiccional nacional o internacional en uno de los ámbitos siguientes:
  - Derecho mercantil;
  - Derecho contractual;
  - Derecho de la propiedad intelectual;
  - Derecho de los mercados de capitales;
  - Derecho en materia de energía;
  - Derecho de concentraciones y adquisiciones;
  - Derecho tributario;
  - Contratación pública.
- 6) Experiencia profesional, en el ámbito del Derecho de la competencia, en una consultoría estratégica y/o en una consultoría económica.
- 7) Máster y/o doctorado con especialización en Derecho de la competencia.

8) Experiencia relativa al Derecho de la competencia (antitrust: acuerdos restrictivos, posición dominante, cárteles; concentraciones; y/o ayudas estatales) en una o más de las actividades siguientes:

- enseñanza de un curso completo (que dé lugar a un examen final) en una institución académica durante al menos un semestre;
- publicaciones en revistas académicas con revisión *inter pares*;
- participación en conferencias y talleres como ponente.

## 2. Derecho financiero

1) Experiencia profesional en Derecho financiero, tal como se describe en la naturaleza de las funciones, adquirida en una o más de las siguientes entidades:

- a. un bufete de abogados;
- b. una empresa u organización mercantil;
- c. una Administración Pública nacional;
- d. una autoridad de control;
- e. una organización, organismo u órgano jurisdiccional nacional o internacional.

2) Experiencia profesional en la redacción de actos legislativos o de documentos, decisiones y dictámenes sobre asuntos relacionados con el Derecho financiero.

3) Experiencia profesional en relación con aspectos de Derecho privado de las finanzas (es decir, Derecho contractual o de los fondos fiduciarios, Derecho del capital de inversión, estructuración de la financiación de deuda y Derecho de las inversiones).

4) Experiencia profesional relacionada con el Derecho financiero en un contexto internacional.

5) Máster y/o doctorado con especialización en ámbitos del Derecho financiero y/o del Derecho de la Unión Europea.

6) Experiencia profesional relacionada con el Derecho financiero [principalmente, regulación bancaria, reestructuración y resolución bancarias, Derecho sobre servicios financieros (para los consumidores), Derecho aplicable a los valores, infraestructura de los mercados financieros, mercados de capitales y para actividades de posnegociación, sociedades y fondos de inversión, Derecho en materia de seguros y fondos de pensión, Derecho en materia de insolvencia y Derecho financiero de sociedades] en una de las actividades siguientes o en ambas:

- realización de investigaciones académicas;
- enseñanza de un curso completo (que dé lugar a un examen final) en una institución académica durante al menos un semestre.

7) Experiencia profesional relacionada con el Derecho financiero [principalmente, regulación bancaria, reestructuración y resolución bancarias, Derecho sobre servicios financieros (para los consumidores), Derecho aplicable a los valores, infraestructura de los mercados financieros, mercados de capitales y para actividades de posnegociación, sociedades y fondos de inversión, Derecho en materia de seguros y fondos de pensión, Derecho en materia de insolvencia y Derecho financiero de sociedades] en una de las actividades siguientes o en ambas:

- publicaciones en revistas académicas con revisión *inter pares*;
- participación en conferencias y talleres como ponente.

- 8) Experiencia profesional en negociaciones internacionales de actos normativos y/u otros documentos (como recomendaciones o directrices) emitidos por organizaciones y organismos internacionales.

### 3. Derecho de la unión económica y monetaria (UEM)

- 1) Experiencia profesional en cuestiones jurídicas relacionadas con la UEM (principalmente, análisis jurídicos, preparación de las decisiones del Consejo de Gobierno y asesoramiento jurídico al gobernador) en un banco central de la UE.
- 2) Experiencia profesional en cuestiones jurídicas relacionadas con la UEM (principalmente, análisis jurídicos, preparación o negociación de textos jurídicos relacionados con la UEM y preparación de la posición jurídica de la institución u organismo de la UE sobre cuestiones jurídicas de la UEM) en una institución u organismo de la UE.
- 3) Experiencia profesional en cuestiones jurídicas relacionadas con la UEM (principalmente, análisis jurídicos, participación directa en la negociación de textos jurídicos de la UEM y preparación de las posiciones nacionales sobre asuntos jurídicos de la UEM) en un Ministerio de Finanzas de la UE.
- 4) Experiencia profesional relacionada con el Derecho de la UEM adquirida en una de las actividades siguientes o en ambas:
- enseñanza de un curso completo (que dé lugar a un examen final) en una institución académica durante al menos un semestre;
  - publicaciones en revistas académicas con revisión *inter pares*.
- 5) Máster y/o doctorado con especialización en Derecho de la UEM.
- 6) Experiencia profesional relacionada con el Derecho de la UEM adquirida en un contexto internacional.
- 7) Experiencia profesional en mandatos relacionados con la UEM adquirida en un bufete de abogados.

### 4. Normas financieras aplicables al presupuesto de la UE

Téngase en cuenta que las menciones del Reglamento Financiero que aparecen en los criterios 1, 2 y 7 se refieren al Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>.

- 1) Experiencia profesional con las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE [principalmente: a) Reglamento Financiero; b) normas y procedimientos financieros específicos para los organismos, las agencias ejecutivas o las asociaciones público-privadas de la Unión; c) normas y procedimientos financieros sectoriales aplicables a la financiación de la UE en régimen de gestión compartida; d) normas y procedimientos financieros aplicables a la financiación de la UE para políticas internas o relaciones exteriores; e) normas sobre subvenciones o contratación pública; f) normas sobre instrumentos financieros y garantías presupuestarias financiadas con cargo al presupuesto de la UE; g) normas sobre la lucha contra el fraude (por ejemplo, sistema de exclusión y detección precoz)], adquirida en una o más de las siguientes organizaciones de la UE:

- a. instituciones;

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

- b. organismos, agencias ejecutivas;
  - c. asociaciones público-privadas.
- 2) Experiencia profesional con las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE [principalmente en los ámbitos siguientes: a) Reglamento Financiero; b) normas financieras específicas para los organismos, las agencias ejecutivas o las asociaciones público-privadas de la Unión; c) normas sectoriales aplicables a la financiación de la UE en régimen de gestión compartida, a las políticas internas o a las relaciones exteriores; d) normas sobre subvenciones o contratación pública; e) normas sobre instrumentos financieros y garantías presupuestarias financiadas con cargo al presupuesto de la UE; f) normas sobre la lucha contra el fraude (por ejemplo, sistema de exclusión y detección precoz)], adquirida en una o más de las siguientes entidades:
- a. una Administración Pública nacional;
  - b. una empresa u organización mercantil;
  - c. una organización, organismo u órgano jurisdiccional nacional o internacional.
- 3) Experiencia profesional en la redacción de actos legislativos, decisiones, dictámenes y otros documentos sobre asuntos relacionados con las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE.
- 4) Experiencia profesional en los aspectos de Derecho privado de las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE (principalmente, contratación pública, acuerdos de subvención, instrumentos financieros y garantías presupuestarias, Derecho contractual o de los fondos fiduciarios, aspectos del Derecho del capital de inversión y estructuración de la financiación de la deuda).
- 5) Experiencia profesional en negociaciones de actos normativos y/u otros documentos (como recomendaciones o directrices) emitidos por organizaciones y organismos internacionales o instituciones financieras.
- 6) Máster y/o doctorado con especialización en Derecho de la Unión Europea y/o Derecho mercantil.
- 7) Experiencia profesional con las normas y procedimientos financieros aplicables al presupuesto de la UE [principalmente en los ámbitos siguientes: a) Reglamento Financiero; b) normas financieras específicas para los organismos, las agencias ejecutivas o las asociaciones público-privadas de la Unión; c) normas sectoriales aplicables a la financiación de la UE en régimen de gestión compartida, a las políticas internas o a las relaciones exteriores; d) normas sobre subvenciones o contratación pública; e) normas sobre instrumentos financieros y garantías presupuestarias financiadas con cargo al presupuesto de la UE; f) normas sobre la lucha contra el fraude (por ejemplo, sistema de exclusión y detección precoz)], adquirida en una o más de las siguientes entidades:
- a. investigación académica;
  - b. enseñanza de un curso completo (que dé lugar a un examen final) en una institución académica durante al menos un semestre;
  - c. publicaciones en revistas académicas con revisión *inter pares*;
  - d. participación en conferencias y talleres como ponente.

**5. Protección de las monedas de euro contra la falsificación**

- 1) Experiencia profesional en la aplicación de las normas y procedimientos del Derecho nacional y/o de la UE sobre la protección del euro contra la falsificación. Esta experiencia profesional deberá haberse adquirido trabajando en una de las entidades siguientes o en ambas:
  - a. una autoridad nacional competente de las contempladas en el artículo 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1338/2001;
  - b. una agencia, organismo o institución europeos.
- 2) Experiencia profesional en el análisis técnico de monedas de euro falsificadas.
- 3) Experiencia profesional en la clasificación de monedas de euro falsificadas.
- 4) Experiencia de tipo policial en la lucha contra la falsificación del euro.
- 5) Experiencia profesional en el uso de herramientas informáticas específicas para el análisis y la clasificación de monedas de euro falsificadas, principalmente el Sistema de Control de Falsificaciones.
- 6) Experiencia profesional con la aplicación de los Reglamentos (UE) n.º 1210/2010 y/o (CE) n.º 2182/2004.
- 7) Experiencia profesional en la elaboración de informes estadísticos y técnicos.
- 8) Experiencia profesional en cooperación internacional dentro de la UE o con terceros países en el ámbito de la protección del euro contra la falsificación.
- 9) Experiencia profesional en la concepción y organización de reuniones, conferencias, cursos técnicos o talleres de la UE o internacionales, o en la participación en ellos como ponente.
- 10) Participación en cursos de formación sobre detección, análisis o clasificación de monedas falsificadas.

Fin del ANEXO II: pulse aquí para regresar al texto principal.

---